



Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2020-MPY

Yungay, **14 ENE. 2020**

VISTOS:

El Informe N° 0003-2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 08 de enero de 2020, promovido por el C.P.C. Luis Edinson Sánchez Vidal, Gerente de Administración y Finanzas, quién solicita la Apertura de Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el ejercicio fiscal 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 37°.- Fondo Fijo para Caja Chica, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo;

Que, el Artículo 10°.- De la Caja Chica, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Decreto Legislativo N° 1436; así como la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal (...), en cuyo ámbito de aplicación encuentran comprendidas las municipalidades, las cuales deben observarse en el otorgamiento del Fondo Fijo de Caja Chica de esta Corporación Municipal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06: "Uso del Fondo de Caja Chica y NGT- 07: "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica" y NGT 05 "Arqueos Sorpresivos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2019-MPY, de fecha 29 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 01-2019-MPY, denominada "Normas para la Administración, Otorgamiento y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Yungay";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Que, mediante Informe N° 0003-2020-MPY/GAF/06.40, de fecha 08 de enero de 2020, el C.P.C. Luis Edinson Sánchez Vidal, Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Apertura de Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el ejercicio fiscal 2020, a nombre de la Servidora Sec. Ejec. Margarita Angélica Avelino García, como responsable de la custodia y manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, indicando asimismo que, para cumplir con el propósito de la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, se cargará a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados y a los siguientes rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal y 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante proveído de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 14 de enero de 2020, se opina porque se continúe con los trámites correspondientes, por cuanto no amerita opinión legal;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPY, de fecha 11 de agosto del 2011, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Yungay, para el presente ejercicio fiscal 2020, por la suma de S/ 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Soles), considerando como monto máximo para cada pago la suma de S/ 420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles) con cargo a los Fondos de Caja Chica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el giro para el Fondo de Caja Chica, con cargo a las fuentes de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 2,000.00 y 5. Recursos Determinados por el importe de S/ 5,000.00, pliego N° 300243 Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR, el numeral 6.6 Partidas Específicas del Gasto afectados por Caja Chica de la Directiva N° 01-2019-MPY, denominada "Normas para la Administración, Otorgamiento y Rendición del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Yungay", para la atención de los gastos menores que pueden ser atendidos por Caja Chica, según el detalle siguiente:

Rubro. 09 Recursos Directamente Recaudados:

ÍTEM	CLASIFICADOR	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
01	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 300.00
02	2.3.1.3.1.1	Combustible y carburantes	S/. 600.00
03	23.1.3.1.3	Lubricantes, grasas y afines	S/. 200.00
04	2.3.1.5.3.1	Aseo y limpieza	S/. 100.00
05	2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica	
06	2.3.1.5.1.1	Repuestos y accesorios	
07	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

08	2.3.1.6.1.1	Repuestos y accesorios de vehículos	
09	2.3.1.99.1.3	Libros diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a la enseñanza	S/. 150.00
10	2.3.1.99.1.99	Otros bienes	S/. 200.00
11	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	
12	2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignación por comisión de servicios	
13	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	
14	2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 250.00
15	2.3.2.4.1.3	Mantenimiento y reparación de vehículos	
16	2.3.2.6.1.1	Gastos legales y judiciales	S/. 150.00
17	2.3.2.6.1.2	Gastos notariales	S/. 50.00
18	2.3.1.11.1.1	Para edificios y estructuras	
19	2.3.1.11.1.2	Para vehículos	
20	2.3.1.11.1.4	Para maquinarias y equipos	
21	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	
22	2.3.2.4.1.3	Mantenimiento y reparación de vehículos	
TOTAL			S. 2,000.00

Rubro. 07- Fondo de Compensación Municipal:

ÍTEM	CLASIFICADOR	CONCEPTO	IMPORTE (S/.)
01	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/. 300.00
02	2.3.1.3.1.1	Combustible y carburantes	S/. 200.00
03	2.3.1.3.1.3	Lubricantes, grasas y afines	S/. 300.00
04	2.3.1.5.3.1	Aseo y limpieza	S/. 150.00
05	2.3.1.5.4.1	Electricidad, iluminación y electrónica	S/. 200.00
06	2.3.1.5.1.1	Repuestos y accesorios	S/. 150.00
07	2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/. 400.00
08	2.3.1.6.1.1	Repuestos y accesorios de vehículos	S/. 200.00
09	2.3.1.99.1.3	Libros diarios, revistas y otros bienes impresos no vinculados a la enseñanza	S/. 300.00
10	2.3.1.99.1.99	Otros bienes	S/. 200.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

11	2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 400.00
12	2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignación por comisión de servicios	S/. 300.00
13	2.3.2.1.2.99	Otros gastos	S/. 200.00
14	2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	S/. 300.00
15	2.3.2.4.1.3	Mantenimiento y reparación de vehículos	S/. 250.00
16	2.3.2.6.1.1	Gastos legales y judiciales	S/. 300.00
17	2.3.2.6.1.2	Gastos notariales	S/. 250.00
18	2.3.1.11.1.1	Para edificios y estructuras	S/. 100.00
19	2.3.1.11.1.2	Para vehículos	S/. 200.00
20	2.3.1.11.1.4	Para maquinarias y equipos	S/. 250.00
21	2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/. 300.00
22	2.3.2.4.1.3	Mantenimiento y reparación de vehículos	S/. 100.00
TOTAL			S/. 5,000.00

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la custodia y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, a la **Sec. Ejec. MARGARITA ANGELICA AVELINO GARCIA**, identificada con DNI N° 41427660, Secretaria de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Yungay; quien deberá rendir cuenta documentada con recibos y facturas, debidamente autorizados, de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Yungay, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO SÉTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Responsable de la custodia y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY
Elber I. Porra Aban
GERENTE MUNICIPAL

